



FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20175000016459

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201750030500200577E, se profirió el oficio número 20175000129281 del 05 de diciembre de 2017, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE al señor Anónimo, puesto que no allegó dirección de correspondencia ni física, ni electrónica, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señor ANÓNIMO Bogotá D.C., Colombia Asunto: Informe de Trámite Radicado 20172200073402 Expediente 201750030500100577E SDQS No. 2017402017 Apreciado señor: En referencia a su requerimiento radicado con el número del asunto, me permito remitir para su conocimiento, copia del oficio No. 20175630160631 del 14 de noviembre de 2017, suscrito por el Doctor Yeisson Alexander Chipatecua Quevedo, Alcalde Local de Tunjuelito, informando que relación con los hechos objeto de petición, actualmente se adelanta la Actuación Administrativa No.020 de 2016, por infracción a la Ley 232 de 1995, en donde se profirió la Resolución que ordena el cierre definitivo del establecimiento comercial ubicado en la calle 54 Sur Nro. 36A-15. Por lo anterior, este ente de control realizará el seguimiento correspondiente a las actuaciones que adelante la Alcaldía Local de Tunjuelito a efectos de materializar la orden de cierre definitivo del establecimiento comercial ubicado en la enunciada localidad, de lo cual se le informará oportunamente. Cordial Saludo, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos."

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 14 DIC. 2017, y se desfija el 20 DIC. 2017, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Aprobó:	J.C. Rodríguez
Revisó:	Lorena Pinto R.
Elaboró:	Johana Marcela Porras